



# El comercio justo frente al trabajo infantil y el trabajo forzoso: la posición de CLAC

Marzo 2017

Principalmente desde finales de los años '80, los gobiernos de diferentes países y las organizaciones internacionales muestran un interés marcado por el bienestar presente y futuro de las niñas y los niños del mundo. Diferentes instrumentos legales han sido adoptados en las últimas décadas, siendo la **Convención sobre los Derechos del Niño de 1989** el más importante; este define los derechos reconocidos a la infancia, entre los cuales, el derecho a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud y su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. **Es importante aclarar que no todos los trabajos realizados por los niños y las niñas se clasifican como trabajo infantil que se deba prohibir. El concepto de trabajo infantil al que nos referimos en este artículo, y tal como lo define la Organización Internacional de Trabajo (OIT), se delimita a aquel trabajo “que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico”.**

El trabajo infantil y el trabajo forzoso están en la mira de muchos organismos internacionales y gobiernos, pero también de empresas y organizaciones del sector privado y productivo. Se han desarrollado una multiplicidad de normas, estrategias y rutas de acción para abordar esta problemática, respondiendo, por ejemplo, a la meta mundial de la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, ya presente en los anteriores Objetivos de Desarrollo del Milenio y en los actuales Objetivos de Desarrollo Sostenible.

***Es importante aclarar que no todos los trabajos realizados por los niños y las niñas se clasifican como trabajo infantil que se deba prohibir. El concepto de trabajo infantil al que nos referimos en este artículo se delimita a aquel trabajo “que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico”.***

En este ámbito, también cabe destacar la **Hoja de ruta** y el plan de acción mundial adoptados en la **II Conferencia mundial sobre trabajo infantil de La Haya en 2010**.

En los últimos años se intensificaron las expectativas de la sociedad en su conjunto y de los consumidores hacia las empresas privadas, para que respeten y vigilen el cumplimiento de las normas y derechos laborales en sus cadenas de suministro. Estas expectativas tienen cada vez más fundamento con la aparición de normas y directrices como las avaladas por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (**los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos**), o con la inclusión, en los tratados de libre comercio, de cláusulas relativas al respeto de los derechos laborales y a la erradicación del trabajo infantil y trabajo forzoso en las cadenas de suministro. Es el caso, por ejemplo, de los tratados de libre comercio firmados entre los Estados Unidos y varios países latinoamericanos.

El movimiento por un comercio justo promueve formas de producción socialmente, económicamente y ambientalmente más sostenibles e inclusivas, naturalmente en concordancia con las normas laborales internacionales y el fomento del trabajo decente.





Los estándares del sistema Fairtrade, basados en las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo-OIT, incluyen los cuatro derechos fundamentales reconocidos en la **Declaración de Principios y Derechos Fundamentales del Trabajo** adoptada en 1998: 1) Libertad sindical y negociación colectiva; 2) No discriminación; 3) Abolición del Trabajo Forzoso; 4) Abolición efectiva del Trabajo Infantil.

El trabajo infantil y el trabajo forzoso son perjudiciales para las personas (tanto desde el punto de vista de su bienestar físico, como de su seguridad, salud y bienestar psicológico y emocional) y para toda la comunidad. El trabajo infantil, además de las consecuencias negativas que tiene para el desarrollo físico y mental de niños y niñas, tiene repercusiones evidentes en su futura inclusión en la vida productiva y en la capacidad de la futura fuerza laboral adulta: los futuros adultos pueden ver afectado su nivel de cualificación laboral (por el bajo nivel educativo o la falta de oportunidades de formación) y su efectividad en el trabajo.

Otros efectos nefastos que pueden tener el trabajo infantil y el trabajo forzoso son las enfermedades crónicas o discapacidades, con sus consecuencias tanto a nivel individual como para todo el sector productivo o la sociedad en su conjunto.

En CLAC, asumimos el compromiso de fomentar el bienestar infantil, así como también la protección a los adultos que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que no sean capaces de protegerse a si mismos frente a prácticas de abuso y de explotación en el ámbito laboral. Queremos salvaguardar al niño, la niña y al adulto vulnerable ante cualquier amenaza o daño, y es nuestro compromiso actuar tanto para prevenir como para buscar una protección prolongada en caso de que se den tales situaciones.

Como red latinoamericana de organizaciones de pequeños productores y asociaciones de trabajadores, reconocemos que no todo el trabajo que realicen los niños y las niñas es dañino. En varios casos, el trabajo puede ser importante y necesario, sobre todo en los contextos de pobreza, cuando sus familias dependen de una actividad de escasos ingresos.

***Dentro de los esquemas productivos de comercio justo, la participación de los niños y niñas en la economía familiar es permitida y fomentada siempre y cuando no interfiera con la educación, los tiempos del estudio, el ocio y descanso; y siempre y cuando las tareas que se realicen sean ligeras, no peligrosas, estén supervisadas por familiares adultos y no perjudiquen su desarrollo y bienestar.***

Reconocemos que existen formas de trabajo de niños, niñas y adolescentes que son positivas y que se dan principalmente en el ámbito familiar, permitiendo su formación, aprendizaje y su futura inclusión en el ámbito productivo y hacia formas de trabajo decentes: el trabajo que los hijos e hijas de los productores realizan en sus hogares, o en las parcelas, puede reflejar una decisión importante de la familia, para que sus hijos aprendan y valoren la actividad agrícola y sus contribuciones al bienestar de los hogares rurales; para que comprendan quiénes son, de dónde vienen y quiénes pueden llegar a ser en el futuro. Dentro de los esquemas productivos de comercio justo, la participación de los niños y niñas en la economía familiar es permitida y fomentada siempre y cuando no interfiera con la educación, los tiempos del estudio, el ocio y descanso; y siempre y cuando las tareas que se realicen sean ligeras, no peligrosas, estén supervisadas por familiares adultos y no perjudiquen su desarrollo y bienestar.

Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes pierden cada vez más el interés por el campo; los mismos padres los educan a que busquen “una mejor vida” y oportunidades fuera del campo; además, reciben todos los días el bombardeo de los medios de comunicación, resaltando las bondades de la vida urbana.

En este escenario, nuestras principales preocupaciones, en línea con los estándares Fairtrade, son:

- **Permitir y fomentar que las niñas, niños y adolescentes vinculados a nuestros productores realicen un trabajo que sea acorde a su edad y capacidades, que contribuya positivamente en su proceso de desarrollo y les permita adquirir habilidades y conocimientos para la vida adulta. Todo ello siempre respetando los estándares internacionales y legislación de los respectivos países, los cuales definen bajo qué condiciones y criterios se permite el trabajo para niñas, niños y adolescentes.**
- **Prevenir y proteger a los niños, niñas y adolescentes de cualquier forma de trabajo que pueda ser perjudicial, entendiendo como tal el trabajo que se reconoce en los estándares internacionales como “trabajo infantil”, el cual es un trabajo no deseado y prohibido por la legislación internacional y las legislaciones nacionales.**



**El compromiso de CLAC es tomar acciones preventivas y, en caso necesario, proveer apoyo para la protección en cada caso de trabajo infantil o trabajo forzoso que se nos pueda presentar en las áreas productivas certificadas Fairtrade, implementando nuestra Política de Protección Infantil y Adultos Vulnerables, con acciones como:**

- Concientizar a nuestras organizaciones miembros y promover una reflexión interna sobre la protección, el desarrollo y el bienestar infantil.**
- Desarrollar sus capacidades en prevención, vigilancia y remediación del trabajo infantil y sus capacidades de distinguir entre trabajo infantil y trabajo permitido, en línea con la inclusión generacional.**
- Desarrollar proyectos piloto y explorar metodologías de trabajo en organizaciones de pequeños productores que busquen promover el desarrollo y el bienestar infantil.**
- Capacitar a nuestro personal operativo y miembros del Consejo de Directores en los desafíos del desarrollo y bienestar infantil y de adultos vulnerables, y en los procedimientos de implementación de la política de protección, como, por ejemplo, el procedimiento de reporte de cualquier situación que presenta indicios o sospechas de trabajo infantil o forzoso.**
- Buscar alianzas con instancias nacionales o internacionales competentes, para apoyar nuestra política de protección infantil y de adultos vulnerables, con el fin mejorar las herramientas necesarias cuando la prevención ya no es posible y se tenga que actuar con acciones correctivas.**

Como ejemplo de nuestro trabajo, como parte del sistema Fairtrade en esta área, se pueden mencionar los proyectos pilotos de monitoreo y remediación del trabajo infantil con participación juvenil y comunitaria desarrollados con organizaciones de productores de México, Honduras, Belice, República Dominicana, Paraguay y Perú.

La metodología de monitoreo y remediación con base comunitaria y con inclusión juvenil desarrollada por Fairtrade International ha permitido implementar acciones orientadas a la prevención y remediación del trabajo infantil y a la promoción de ambientes protectores de los niños y niñas: capacitación a las organizaciones de productores y a jóvenes de la comunidad sobre derechos de la infancia,

conformación de comités de protección infantil en las organizaciones y de políticas organizacionales de protección infantil, desarrollo de diagnósticos participativos de la situación de las comunidades donde los propios niños, niñas y adolescentes han podido expresar sus preocupaciones frente a los riesgos que perciben, desarrollo de iniciativas de bienestar infantil consensuadas con las comunidades, encuestas realizadas a hogares con el propósito de identificar y responder ante las principales problemáticas de trabajo infantil. Estos procesos han permitido lograr una toma de conciencia de las organizaciones participantes frente al tema, las cuales también han podido incidir en sus comunidades y ante las instituciones públicas para lograr mejoras en el bienestar de los niños y niñas.





**Fotografía tomada durante un taller de mapeo comunitario en el marco del proyecto piloto en República Dominicana.**

Somos conscientes de los diferentes retos de nuestro entorno para erradicar el trabajo infantil y trabajo forzoso: partimos del enfoque basado en derechos humanos, el cual reconoce la corresponsabilidad, entre diversos actores, frente al cumplimiento de los derechos de la infancia y particularmente el derecho a la protección; siendo el Estado el principal garante de los derechos, y las familias, comunidades, organizaciones de la sociedad civil y del sector productivo los corresponsables.

Reconocemos que el trabajo infantil y el trabajo forzoso son problemáticas complejas y multi-causales y que las respuestas a las mismas también dependen de la acción conjunta entre varios actores cuyos roles se complementan. Algunas de las causas más profundas del trabajo infantil van más allá de nuestra propia capacidad de acción y existen varias limitantes en los contextos donde se desenvuelven nuestros productores: situaciones de desigualdad, de pobreza, de falta de acceso a servicios sociales, de salud, educativos, y de limitada capacidad gubernamental para garantizar nuestros derechos; a pesar de que existan tratados internacionales y leyes nacionales, su aplicación aún es insuficiente y los mecanismos para hacer frente a las prácticas perjudiciales de trabajo infantil o forzoso son escasos o a veces inexistentes.

Por más que desde CLAC se reconozca y se trabaje por el derecho del niño, de la niña o del adulto vulnerable a la protección, al bienestar y al desarrollo, CLAC y sus organizaciones miembros nos encontramos en condiciones de limitados recursos humanos y financieros.

La limitada capacidad que en muchos casos tienen los productores para cumplir plenamente con los estándares de trabajo decente y derechos laborales tiene que ver con la falta de ingresos dignos que permitan al productor y a su familia tener un nivel de vida digno e invertir en la educación y el bienestar de los hijos e hijas, o garantizar salarios y condiciones decentes para sus trabajadores. El ingreso familiar obtenido en la agricultura a pequeña escala no es suficiente para cubrir tanto los costos de producción como todas estas necesidades, lo que repercute negativamente en las condiciones de vida de los propios productores, sus familias y sus trabajadores temporales o permanentes.

**Fotografía tomada durante un taller de mapeo comunitario en el marco del proyecto piloto en Paraguay.**



El sistema de certificación Fairtrade busca invertir esa situación, atacando las raíces de estos problemas: a través de los precios mínimos y las relaciones comerciales más estables y equitativas, responde a la volatilidad de los mercados globales; a través de una prima adicional al precio venta de los productos, y al apoyo que varios compradores ya están ofreciendo, se pueden llevar a cabo proyectos de bienestar infantil en las zonas rurales. Pero estos esfuerzos aún no son suficientes.

Desde CLAC hacemos un llamado a todos los actores involucrados en el comercio justo (incluyendo los exportadores, importadores, grandes superficies y supermercados, consumidores finales), así como a instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, a trabajar juntos con los productores y trabajadores de comercio justo para asegurar ingresos y salarios dignos, y garantizar condiciones laborales, sociales y ambientales adecuadas, que nos ayuden a mejorar la vida de los productores y las productoras del campo, sus familias, sus hijos y comunidades. Solo uniendo esfuerzos a los largo de toda la cadena, podemos construir patrones de producción y consumo más sostenible y responder al desafío global de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

**Fotografía que ilustra acciones preventivas realizadas en comunidades el marco del proyecto piloto en República Dominicana.**

